



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180
Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE MOIÀ Y ESPAI MUSICAL DE MOIÀ SCCL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMO APOYO A SUS ACTIVIDADES PARA EL CURSO 2023-2024

SE REÚNEN:

Por un lado, el sr. Dionís Guiteras Rubio, en su calidad de alcalde-presidente del Ajuntament de Moià; en virtud del acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023.

Por otra parte, el sr. Daniel Vallejo Rives, con DNI 41010326-S, en su condición de presidente de Espai Musical de Moià SCCL, entidad legalmente constituida, con CIF F-67069500 y domiciliada en la calle Joies, 11-13 de 08180-Moià.

Actúan ante mí, Joaquim Rosell López, secretario del Ajuntament de Moià, ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de los Funcionarios del Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

I.- Que en el año 2012, debido a la precaria situación económica del Ajuntament de Moià, el entonces equipo de gobierno tuvo que tomar la difícil decisión de cerrar la Escuela Municipal de Música, dejando a Moià sin ningún tipo de entidad u organismo dedicado a la enseñanza y a la formación musical.

II.- Que después de varios intentos y proyectos para recuperar estas enseñanzas y actividades, en septiembre de 2017 se formó, por parte de un grupo de jóvenes músicos de Moià y cercanías, un espacio, en forma de asociación, que más adelante se convertiría en cooperativa, donde compartir música para todas las edades y niveles; el Espacio Musical de Moià.

III.- Que la cooperativa, transcurridos seis años de su fundación, sigue activa, participa en la vida asociativa y social del municipio y de la comarca y cuenta con más de ciento cincuenta socios, y que a través de ellos se promociona no sólo la práctica de la música, sino la difusión de valores como la solidaridad, la responsabilidad, la exigencia y el compartir.

IV.- Que a lo largo de estos años de actividad han sido innumerables las personas que han pasado por el Espai Musical de Moià, bien formando parte de los diferentes grupos y colectivos de música u ofreciendo su apoyo como socios y amigos de la cooperativa.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180
Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

V.- Que el Ajuntament entente que, dado que no se dan las condiciones para reemprender un proyecto municipal de enseñanza y promoción de la música, es necesario apoyar el proyecto de Espai Musical de Moià, plenamente consolidado y muy bien valorado por parte de todas las personas que han formado o forman parte actualmente, pero que precisa de un apoyo económico que garantice su plena viabilidad y estabilidad.

VI.- Que el Ajuntament formaliza el presente documento de convenio en ejercicio de la competencia que le viene atribuida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ajuntament de Moià y la entidad Espai Musical de Moià SCCL (en adelante Espai Musical de Moià) están interesados en colaborar y potenciar las actividades de la entidad.

En virtut dels antecedents precedents ambdues parts:

PACTAN:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración económica del Ajuntament de Moià en el funcionamiento y las actividades de Espai Musical de Moià.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta la fecha de justificación total del mismo, siendo la fecha máxima el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO: OBLIGACIONES QUE ASUME ESPAI MUSICAL DE MOIÀ

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Espai Musical de Moià, como perceptor de una subvención del Ajuntament de Moià, se compromete y obliga a ejecutar su actividad durante el plazo de ejecución de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

2. Espai Musical de Moià se compromete a ofrecer, gratuitamente, cinco conciertos de pequeño formato o actividades equivalentes a lo largo del curso 2023-2024 en los actos, festividades o eventos que el Ajuntament proponga.

3. En todo el material de difusión que editen los organizadores constará, en la forma



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180
Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

que se determine, la participación del Ajuntament de Moià.

4. Espai Musical de Moià se hará cargo de todos los gastos derivados de la actividad extraordinaria que puede suponer la gestión económica de esta subvención.

OBLIGACIONES GENERALES:

Mediante el presente convenio Espai Musical de Moià, como beneficiaria asume asimismo las siguientes obligaciones:

1. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ajuntament, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2. Las personas o entidades beneficiarias de subvenciones tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, Agencia estatal de Administración Tributaria y el propio Ajuntament y tendrá que cumplir con los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.

Las personas o entidades beneficiarias que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y se encuentren al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el 1. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ajuntament, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2. Las personas o entidades beneficiarias de subvenciones tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, Agencia estatal de Administración Tributaria y el propio Ajuntament y tendrá que cumplir con los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.

Las personas o entidades beneficiarias que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y se encuentren al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ajuntament.

3. Las asociaciones o fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones estén debidamente inscritas en los distintos registros oficiales.

4. Las personas o entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a dar la adecuada publicidad a que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ajuntament.

5. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, las personas o entidades receptoras de subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 3.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180
Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

6. Las personas beneficiarias deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 EUR.

7. La persona o entidad beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención del Ajuntament. Y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

8. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a los seis años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AJUNTAMENT:

Mediante el presente convenio el Ajuntament asume las siguientes obligaciones:

1. Hacer efectivo el importe económico en concepto de subvención nominativa, que se estipula en el pacto quinto del presente convenio, como soporte económico a las actividades de Espai Musical de Moià durante el período de vigencia del presente convenio.

2. El Ajuntament cederá gratuitamente el material, equipamiento, infraestructuras o espacios de propiedad municipal siempre que haya disponibilidad.

3. El Ajuntament, cede gratuitamente a Espai Musical de Moià los instrumentos musicales que a continuación se relacionan y que son de propiedad municipal:

- 1 teclado
- 1 piano
- 1 banquillo piano
- 6 xilófonos+ 8 pares baquetas
- 1 batería+ 2 pares de baquetas
- 1 guitarra infantil
- 1 pandero
- 1 flauta de émbolo

Los instrumentos se ceden en depósito y será obligación de Espai Musical de Moià su correcta conservación y mantenimiento. En caso de pérdida o deterioro que sea imputable a una negligencia, Espai Musical deberá indemnizar al Ajuntament o asumir su reparación.

4. El Ajuntament colaborará en la difusión de los actos programados a lo largo del curso 2023-2024 por Espai Musical de Moià con los medios de que dispone (agendas de



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180
Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

actividades, redes digitales, difusión vía web, etc.)

QUINTO: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ajuntament de Moià hará una aportación económica en forma de subvención nominativa a favor de Espai Musical de Moià, por un importe de 18.000,00€ (dieciocho mil euros) como apoyo económico a las actividades del curso 2023-2024 de Espacio Musical de Moià. Importe que debe ser como máximo del 50% del coste de la actividad.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 05.3340.48024.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la persona representante de la entidad beneficiaria.

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan en la gestión económica del curso 2023-2024.

OCTAVO: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de noviembre de 2024, mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con los modelos normalizados, con aportación de justificantes del gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a los 3.000,00 €, que contendrá:

- 1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica se deberán de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Se tendrá que justificar un gasto por un importe como mínimo igual al que se indique en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención.
- b) Se deberá indicar el coste total de la actividad.
- c) Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros determinados en los instrumentos reguladores de que serán la concesión de la



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180
Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

subvención, tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles.

3) Certificados acreditando encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

NOVENO: PAGO

El pago de la subvención se llevará a cabo en dos plazos:

- Un 60 por ciento del importe, 10.800,00 euros, se realizará previamente a la presentación de la justificación, como pago a cuenta, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de firma del convenio.
- El 40 por ciento restante, 7.200.00 euros una vez se justifique la totalidad de convenio en los plazos establecidos en la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Asimismo, antes del pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias

DÉCIMO: PUBLICACIÓN

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los distintos proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la base de datos nacionales de Subvenciones del Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ajuntament de Moià o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ajuntament hará público en el Portal de transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando una misma persona o entidad beneficiaria percibiera subvenciones por importe igual o superior a 3.000,00 .- EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ajuntament enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la disposición transitoria de la resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención general de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180
Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

Conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ajuntament, en el envío de información, regulado en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, declarará todas las subvenciones otorgadas, sin límite alguno de cuantía.

UNDÉCIMO: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para esta finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no exista sobrefinanciación de la actuación por la que ha sido otorgada la subvención.

Por este motivo, Espai Musical de Moià comunicará al Ajuntament de Moià, en el momento de la justificación de la subvención concedida, las subvenciones, ayudas e ingresos obtenidos de otras Administraciones y/u organismos públicos o privados, con el mismo destino que prevé el presente convenio acreditando que no existe sobrefinanciación en relación al mismo. En caso de producirse sobrefinanciación, será necesario reducir proporcionalmente la subvención concedida, estando facultado el Ajuntament para proceder a la revocación parcial de la subvención en el importe sobrefinanciado y Espai Musical de Moià estará obligado al reintegro correspondiente, si si procede.

La presente subvención y las aportaciones económicas o en especie que se destinen al objeto de este convenio excluyen a Espai Musical de Moià a poder acceder a las diferentes convocatorias de subvención que pueda convocar el Ajuntament de Moià para el mismo proyecto objeto del convenio.

DUODÉCIMO: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de ambas partes.

DECIMOTERCERO: EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiera sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse, de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOCUARTO: REVOCACIÓN



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1 08180
Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

El Ajuntament de Moià se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, el gasto realizado por Espai Musical de Moià relacionado con la subvención concedida y las finalidades para la que fue otorgada.

El Ajuntament se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento en que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

DECIMOQUINTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DECIMOSEXTO. NORMATIVA DE APLICACIÓN

A las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ajuntament de Moià aprobado en fecha 17 de abril de 2020 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de Moià aprobada en fecha 29 de agosto de 2016.

DECIMOSÉPTIMO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo que establecen sus artículos 6.1 y 2. las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que se tome conocimiento, se extiende el presente documento que es firmado por los comparecientes en prueba de conformidad y señal de cumplimiento, en el lugar y fecha que figura en las firmas.



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1 08180
Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

El Alcalde	El beneficiario, Espai Musical de Moia
Dionís Guiteras i Rubio	Daniel Vallejo Rives, presidente
Doy fe, el Secretario	
Joaquim Rosell López	